

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA DIRECCIÓN GRAL. DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS Av. Paraguay Nº 1240 - Tel: 0387 4160900 Interno 1557

CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE Nº 00133/2024. EXPEDIENTE N°041011-SO-2024.

para: "REFACCIONES VARIAS EN EDIFICIO DINO SALUZZI" -Llámese a Contratación por Adjudicación Simple Nº 00133/2024, (Ley 8.072), convocada

UBICACION: AVDA. INDEPENDENCIA 973-901. -

Cincuenta y Un Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis con 54/100). -PRESUPUESTO OFICIAL: \$97.351.446,54 (Pesos Noventa y Siete Millones Trescientos

Uno con 44/100).-PRECIO DEL PLIEGO: \$97.351,44 (Pesos Noventa y Siete Mil y Trescientos Cincuenta

adquirido desde la página webwww.municipalidadsalta.gob.ar-VENTA DEL PLIEGO: A partir del día 12/08/2024 hasta el día 16/08/2024, el mismo podrá ser

BANCO MACRO

- CUIT: 30-58558353-3 CUENTA: 3-100-0004000999-3 RECURSOS PRESUPUES. CBU: 2850100-63000040009993-3 DOMICILIO: AVDA. PARAGUAY N° 1250

- CÓDIGO POSTAL: 4400

FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE SOBRES: 19/08/24 - Hora 12:00.

Centro Cívico Municipal – Avda, Paraguay Nº 1240.-LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Contrataciones de Obras Públicas sito en el

web de la Municipalidad de Salta, www.municipalidadsalta.gob.ar 09:30 a.m. a 12:30 p.m., en la Dir. Gral. de Contrataciones de Obras Públicas en la página CONSULTA DEL PLIEGO: A partir del 12/08/2024 hasta el día 16/08/2024 en el horario de

REAL DE COMPAINCOMES DE COSAS FONDA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPALIDAD DE SALYA

P gin 8

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

EXPEDIENTE Nº: 041011-SO-2024

OBRA: "REFACCIONES VARIAS EN EDIFICIO DINO SALUZZI"

UBICACIÓN: AVDA. INDEPENDENCIA 973-901. —

PLIEGODECONDICIONESPARTICULARES

ARTÍCULO 1º.- ALCANCE DEL PRESENTE PLIEGO.

procedimientos de selección de contratistas, que tengan por objeto, la ejecución de obras a través de la Secretaría de Obras Públicas, todo en el marco de lo dispuesto en la Ley Nº 8072 Sistema de Contratación de la Provincia de Salta y del Decreto reglamentario Municipal. Nº 087/21, normativas, modificatorias, complementarias y aplicable en materia de Obra Pública. El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, establece las condiciones, para todos los

de las obras, así como los derechos y obligaciones de las partes, se regirán por las normas contenidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, complementándose con las disposiciones de los Pliegos de Condiciones Generales. Memoria Descriptiva y Anexos complementarios de cada contratación en Los procedimientos de contratación que se lleven adelante, el contrato firmado entre las partes y la ejecución

particular, las cuales podrán complementar y aclarar las aquí contenidas.

El presente pliego y demás documentación del legajo técnico de la obra, complementan la Ley Nº 8072 – Sistema de Contratación de Provincia, sus modificaciones y reglamentaciones vigentes, por lo que tales disposiciones legales y reglamentarias rigen situaciones no previstas en el pliego y/o legajo técnico, y son de aplicación prioritaria en los casos de divergencias o colisión normativas. En caso de silencio de los mismos, se aplicarán los Principios Generales del Derecho Administrativo.

ARTÍCULO Nº 2º.- TERMINOLOGÍA.

poseen el siguiente significado: Las diversas denominaciones utilizadas en el presente Pliego y demás documentación del legajo de obra-

CONTRATANTE, para la contratación. ADJUDICATARIO: El oferente cuya propuesta ha sido aceptada por acto formal de LA AUTORIDAD

ADJUDICACIÓN: El acto administrativo adjudicar la prestación de los servicios, la los oferentes dictado por LA AUTORIDAD CONTRATANTE que realización de la obra o la provisión del bien, en favor que de uno de

APODERADO 0 REPRESENTANTE: Toda persona designada por el oferente o adjudicatario, como

órganos desconcentrados a los cuales el D.E.M. hubiese atribuido el ejercicio de esas competencias AUTORIDAD CONTRATANTE: El Departamento Ejecutivo Municipal por sí o a través de cualquiera de sus

Contratación que signifiquen modificación, complementación o aclaración sobre cualquier contenido del Pliego de Bases y Condiciones y sus anexos, ya sea como consecuencia o CIRCULARES O NOTAS ACLARATORIAS: Las resoluciones o disposiciones de la Subsecretaria de formulada por algún oferente o por decisión propia de la Subsecretaría de Contratación. ya sea como consecuencia de consulta aspecto

Página2 | 10

IR GRALDE CRITATION SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPALIDAD DE SALTA

CONTRATO: Instrumento que la Subsecretaria de Contrataciones LA AUTORIDAD CONTRATANTE notificará al ADJUDICATARIO conteniendo el acuerdo base para la ejecución del objeto y que será suscripto

CONTRATISTA: El adjudicatario una vez suscrito el Contrato.

DEM: Departamento Ejecutivo Municipal.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Normas en las que se describen en particular las características, medios y/o modalidades de la obra, servicios, compra o el objeto del procedimiento.

FECHA DE INICIO: Fecha fijada por el Contrato para iniciar su ejecución.

MUNICIPALIDAD: Municipalidad de la Ciudad de Salta

OFERENTE: Los interesados en participar en el procedimiento y que concurran formulando propuestas

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES: Órgano rector del sistema de contrataciones al que en adelante se denominará indistintamente SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES. Todos los casos en que en este Pliego o demás documentos de la Licitación o procedimiento se diga Comisión Evaluadora o Autoridad de Aplicación debe entenderse Subsecretaría de Contratación.

previsto en el Pliego. PRECIO: La suma de dinero fijada en las ofertas efectuadas por los Oferentes de conformidad con lo

PRECIO VIL: Es la suma de dinero ofrecida por un oferente en carácter de oferta, y que, a criterio fundado de la Subsecretaría de Contrataciones DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN, por su falta de realidad documento que haga sus veces) o llevare a sospechar la intención de retrasar u obstaculizar el examen de cumplimiento de las obligaciones del oferente o de las condiciones exigidas en la memoria técnica individuales de las prestaciones y/o cualquier otra circunstancia fáctica o legal, pusiese en riesgo el prestaciones que ofrece (total o de alguno de sus ítems), que realicen un tratamiento irreal de los costos económica (total o parcial o de alguno de sus ítems), falta de explicación fundada sobre los costos de las las demás ofertas y el cumplimiento de los fines de la contratación.

condiciones, conteniendo su propio proyecto y condiciones, con la documentación técnica que la avale distintas soluciones técnicas que hace que pueda haber distintos precios para el mismo producto o servicio especificaciones técnicas de la prestación previstas en el pliego de bases y condiciones particulares, ofrece OFERTAS ALTERNATIVAS: Se entiende por oferta alternativa, a aquella que cumpliendo en unas todas las Es la que todo licitador puede presentar, además de la oferta básica y obligatoria ajustada a los pliegos de

solución con una mejora que no sería posible en caso de cumplimiento estricto del pliego. La oferta variante se presenta además de la oferta básica que cumple estrictamente lo solicitado por el pliego OFERTAS VARIANTES: Se entiende por oferta variante, a aquella que modificando el pliego ofrece una

CITACUIS POTTAVIO
CITACUIS POTTAVIO
LIGHTARIANES DE ORMA POBLICAS
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

Página3 10

ARTÍCULO 3º.- ADQUISICIÓN DE PLIEGOS

www.municipalidadsalta.gob.ar, a partir del día 14/08/2024 hasta el día 16/08/2024.podrán consultados en a en a página web de 0 Municipalidad de Salta,

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

- **BANCO MACRO**
- CUIT. Nº: 30-58558353-3
- CUENTA: 3-100-0004000999-3 RECURSOS PRESUPUES
- CBU: 2850100-63000040009993-3
- DOMICILIO: AVDA. PARAGUAY Nº 1250
- CÓDIGO POSTAL: 4400

ARTICULO 4°. - APERTURA.

subsiguiente si éste fuera feriado o declarado inhábil. La apertura de los sobres se efectuará en la Dirección General de Contrataciones de Obras Públicas, sito en Avda. Paraguay Nº 1.240 — CCM, en presencia de los interesados el día 19/08/2024, a horas 12:00 o

ARTICULO 5°.- PRESUPUESTO OFICIAL

Millones Trescientos Cincuenta y Un Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis con 54/100). El presupuesto oficial de la presente obra asciende a la suma de \$97.351.446,54 (Pesos Noventa y Siete

ARTÍCULO 6º.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

El procedimiento que se utilizará para la selección del contratista será el sistema de apertura de doble sobre. La apertura del sobre N° 1 se realizará el 19/08/24, a hs 12:00 y la apertura del sobre N° 2 será el día 22/08/24, a hs 12:00 solo se procederá a la apertura del sobre N° 2 de aquellos oferentes que hayan sido precalificados por cumplir los requisitos establecidos para el sobre N° 1. A tal fin el oferente deberá la oferta económica. documentación correspondiente solicitada en el pliego, debidamente detallada; y Sobre Nº2, Propuesta con sobre Cobertura el cual contendrá en su interior 2 sobres. El Sobre Nº1, Antecedente con la presentar en un sobre o paquete cerrado de forma que no pueda abrirse sin violarse que se da a llamar

Simple o Licitación Pública. El Sobre Cobertura deberá llevar como única leyenda la identificación de la Contratación por Adjudicación

Cuando los pliegos especifiquen formulario para la presentación de las ofertas o partes de las mismas, las

propuestas deberán presentarse en estas o copia de los mismos. La documentación del sobre Nº 2, Propuesta, Oferta Económica deberá presentarse por duplicado identificado con sello Original y Duplicado. En caso de discrepancia prevalecerá el ejemplar señalado como

precio ofrecido. precio ofrecido con expresa exclusión de toda forma que implique la necesidad de un cálculo para llegar al mismo formulario de Propuesta, no admitiéndose ningún tipo de documento complementario que afecte Si el oferente considera necesario realizar algún tipo de aclaración, deberá quedar asentada por escrito en el

siempre acompañado a la propuesta conforme el objeto de la contratación. Todo ello sin perjuicio de la posibilidad del Oferente de proponer "Propuesta Alternativa" por separado y

P ø, gina4 | 10

OF LOIS D'OTTAVIO
DIR. SHALOS COMENHACIONES DE CORRES PEBLICAS
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALYA

apertura a juicio de los funcionarios intervinientes, o con posterioridad según criterio de la Comisión. El no cumplimiento de estas normas de presentación podrá ser causal de rechazo de la oferta en el acto de

ARTÍCULO 7º.- CONTENIDO DEL SOBRE Nº 1. ANTECEDENTES:

- a) Deberá completar el formulario que se adjunta como ANEXO I del presente Pliego de Condiciones.
- b) Certificado definitivo o en trámite de Regularización Fiscal (SG) emitido por la Municipalidad de la Ciudad
- c) Certificado de Regularización Fiscal (F500) emitido por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta, definitivo o en trámite.
- solidaria para todos los efectos, con expresa renuncia de todas y cada una de ellas al derecho de excusión Cada empresa deberá cumplir los requisitos del Pliego. cada una de ellas y testimonios autenticados del instrumento que las vincula jurídicamente para este acto, y en caso de no estar instrumentada la relación, declaración jurada de ambas, asumiendo la responsabilidad d) Cuando se trate de dos o más empresas asociadas, se deberá presentar el Certificado de Inscripción de
- e) Constancia de Inscripción Definitiva en el Registro de Proveedores defecto la Constancia Provisoria para la obra en cuestión. de la Municipalidad de Salta, o en su
- f) Comprobante de transferencia bancaria por compra de Pliego -

4400	CÓDIGO POSTAL:
AVDA. PARAGUAY Nº 1250	DOMICILIO:
2850100-63000040112075-1	CBU:
3-100-0004011207-5 - DEPÓSITO DE GARANTÍA	CUENTA:
30585583533 SUC. 100	CUIT:
	BANCO MACRO
	MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

- g) El oferente garantizará su oferta, mediante dinero en efectivo, cheque certificado, fianza o aval bancario de entidad local, nacional o internacional, con afectación de créditos públicos, o seguro de caución, la garantía se presentará de la siguiente forma: entidad local, nacional o internacional, con afectación de créditos públicos, o seguro de caución, la
- contractual ni contra cautela de la oferta (con su correspondiente sellado de Ley), pero no será válida como garantía de ejecución de la oferta por un importe equivalente al uno por ciento (1,00%) del presupuesto oficial, según lo dispuesto en la Ley 8072. La garantía por pagaré será aceptada como garantía de mantenimiento
- adjudicación, o en su caso previo a la firma del contrato o emisión de la orden de compra. Vencido el por la Ley). Dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles de haber recibido la comunicación de la la de adjudicación por un cuatro por ciento (4,00%)(con lo cual se completa el (5,00%) exigido



Página5 10

comunicaciones establecidos en la Ley 8072 o en la presente reglamentación, a su cumplimiento por igual plazo o el que se establezca al efecto. Vencido dicho plazo, la autoridad competente podrá rescindir el contrato en caso de incumplimiento mismo, la Subsecretaria de Contrataciones deberá intimar, por cualquiera de los medios de

- de los tres años anteriores a la presente contratación h) Antecedentes de obras de refacción de edificios públicos realizados para la Municipalidad de Salta dentro
- i) Memoria técnica, Pliegos de Condiciones Generales y Particulares; y notas aclaratorias, si debidamente firmada en todas sus fojas por el proponente y su asesor técnico. la hubiere
- Alimentarios, implementado por Ley Nº 7411.j) Deberá presentar acreditación o declaración jurada de no encontrarse incluido en el Registro de Deudores
- k) Deberá presentar el Formulario 931 emitido por AFIP y nómina de empleados, con nombre completo y
- I) Deberá presentar Declaración Jurada o Nota de no encontrarse incurso en las incompatibilidades para ofertar y contratar previstas en el Art. 32 de la Ley Nº 8.072 y Art. 43 del Dcto. Reglamentario Nº 087/2021.
- m) Certificado de habilitación en la matrícula del Asesor Técnico, emitido por el Consejo/Colegio Profesional
- de Contrataciones perteneciente al Gobierno de la Provincia de Salta; el que deberá contar con capacidad técnica para la especialidad en Arquitectura. n) Certificado de Inscripción en el Registro de Contratistas de Obras Publicas emitido por la Unidad Central
- o) Deberá presentar Declaración Jurada del equipo mínimo disponible detallado en la Memoria Técnica

a quien la misma designe, se reserva el derecho de otorgar o no, un plazo para su cumplimiento En caso de defectos no sustanciales referentes a los demás incisos, la Subsecretaría de Contrataciones y/o

hasta 2 (dos) días hábiles posteriores a la apertura y/o impugnaciones correspondientes al acto de apertura de las ofertas, podrán realizarse

Las copias de la documentación presentada, deberán estar debidamente autenticadas ante escribano

dicha documentación dentro del plazo establecido la oferta será rechazada los citados certificados, debiendo acreditarse la certificación definitiva con anterioridad a la emisión de la orden de la compra o firma del contrato y dentro del plazo que se le otorgue. En caso de no incorporarse En los casos de los incisos c), e) y n) se admitirá la presentación de la constancia que acredite la solicitud de

Apertura. La falta de cumplimiento de los incisos f), g), i) dará lugar al rechazo automático de la Oferta en el Acto de

En caso de defectos no sustanciales referentes a los demás incisos se otorgará al oferente y/o representante un plazo no mayor de 2 (dos) días hábiles siguientes al acto de apertura, para su cumplimiento. El incumplimiento de estas observaciones en el plazo otorgado, dará lugar a que se desestime la propuesta.

Página6 10

S CHITAVIO

SECRETARIA DE HACIEIDA

MUNICIPALIDAD DE SALTA

los 2 (dos) días posteriores a su presentación. podrán realizarse hasta 2 (dos) días hábiles posteriores a su apertura, las cuales serán resueltas dentro de Las observaciones y/o impugnaciones posteriores y correspondientes al acto de apertura de las ofertas

OBSERVACIÓN:
EN CASO DE QUE LA CONTRATACIÓN SEA PARA EL ALQUILER DE MAQUINARIAS EN CASO DE QUE LA CONTRATACIÓN SEA PARA EL ALQUILER DE MAQUINARIAS VIALES, ADQUISICIÓN DE ÁRIDOS, ASFASOL, MATERIAL ASFALTICO, MATERIAL MEMBRANA GEOTEXTIL, SE SOLICITARÁN LOS SIGUIENTES INC.: a), b), c), d), e), f), g), FORMULARIO PROPUESTA POR DUPLICADO Y EL SELLADO MUNICIPAL. BITUMINOSO, h), i), j), k), l).

PROPUESTA: SOBRE N°2

- El oferente DEBERÁ COTIZAR CON VALORES CORRESPONDIENTES AL MES EN CURSO DEL DÍA DE LA APERTURA DE SOBRES, mes que será tomado como mes base de la oferta y El Oferente cotizará su Propuesta por duplicado, tomando como modelo el Formulario Propuesta No se aceptará nota de descuento sobre el valor ofertado en el Formulario Propuesta. se presenten alternativas, éstas serán adjuntadas a la oferta básica del Formulario
- <u>B</u> Planilla de Análisis de Precios Unitarios por ítems y planilla Resumen

alternativa si la hubiere

- 0 Plan de Trabajo que incluya todos los ítems presupuestados expresados en un gráfico de barras por ejecución de obra Método Gantt y su correspondiente Curva de Inversiones expresada en porcentaje
- 9 y Duplicado) Cumplimiento del Sellado Municipal en el total de fojas incluidas en el Formulario Propuesta (Original

no mayor de 48 (cuarenta y ocho) horas siguientes al Acto de Apertura Análisis de Precios Unitarios, se otorgará al Oferente y/o representante un plazo para su corrección de defectos no sustanciales que no afecten aspectos determinantes tales como precio, La falta de cumplimiento con los incisos a), b) y c) dará lugar al rechazo de la oferta, en caso cantidad y

alguno El incumplimiento de estas observaciones dará lugar al rechazo de la Propuesta sin lugar a recurso

ARTÍCULO 8º.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS

mantenimiento de las ofertas, se tendrán las mismas por renovadas automáticamente por el mismo plazo. sobres. Si el o los oferentes no hacen una presentación por escrito confirmando la finalización del plazo de El mantenimiento de las propuestas será de 60 (sesenta) días hábiles a partir de la fecha de apertura de los

ARTICULO 9°. - PREADJUDICACIÓN.

Municipalidad, teniendo en cuenta los criterios que se establezcan en el pliego de Condiciones Particulares mismas y preadjudicarán la obra a la propuesta que resulte más conveniente a los intereses de la Contrataciones, quienes tendrán la responsabilidad del análisis y evaluación de las propuestas, calificará las La preadjudicación estará a cargo de una Comisión; la cual será designada por la Dir. Gral.

Página7 10

preadjudicada. Vencido el plazo para observar o impugnar el informe de preadjudicación, la comisión dictará el acto administrativo de adjudicación, que recaerá en la oferta más conveniente, en el cual dejará constancia expresa de los fundamentos por los que adopta su decisión, instrumento que será notificado a todos los oferentes que participan en el procedimiento de contratación preadjudicación notificación oferentes los que condiciones de la Oferta. Producido el dictamen de preadjudicación, los aspectos técnicos, antecedentes empresariales de obras similares, el valor económico cotizado y demás establecido en el decreto reglamentario, teniendo en cuenta todos los criterios dispuestos, consistentes en En caso de que existan dos o más ofertas que resulten ser identicamente evaluadas, se procederá según lo para tendrá carácter de no vinculante, no generando derecho alguno para el oferente que resulte contarán con un plazo perentorio de 2 (dos) días hábiles contando a partir de formular las observaciones 0 impugnaciones que estimen esta se notificará formalmente correspondiente. los S

que adecue los mismos para la firma del contrato sin alterar el importe total y los plazos totales. propuesta, junto con la adjudicación, se notificará al adjudicatario de dichas observaciones a los efectos de En caso de que la comisión realizase observaciones al plan de trabajo y cronograma de inversiones de la

pliego de Condiciones Particulares, sin que ello dé derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes La comisión podrá rechazar todas las ofertas o aceptar las ofertas alternativas si estuviera previsto en el

ARTICULO 10°.-ADJUDICACIÓN.

Las adjudicaciones se harán por el total ofertado, que se comunicará al interesado dentro del plazo de mantenimiento de la oferta y se formalizará con la entrega de la Orden de Compra.

La Municipalidad podrá declarar desierta la Contratación por Adjudicación Simple a su exclusivo juicio,

reservándose el derecho de rechazar todas las propuestas sin lugar a reclamo alguno por parte de los

serán invitados los oferentes. hábiles. En el caso de mantenerse, se realizará un sorteo en la Subsecretaría de Contrataciones en la cual En caso de igualdad de ofertas, se invitará a los oferentes a mejorar las mismas en un plazo de 2 (dos)

ARTÍCULO 11º.-IMPUGNACIONES.

la interposición de los recursos preceptuados por las normas que reglen la materia, conforme lo establece la ley N°5348 de Procedimiento Administrativos. Los actos administrativos dictados en los procedimientos de contratación podrán ser impugnados mediante

plazo para recurrir se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación de la adjudicación.

devuelta unicamente en caso de resolución favorable al impugnante Los recursos no tendrán efecto suspensivo y podrán tramitarse por cuerpos separados. Como requisito de admisibilidad debe acompañar una garantía equivalente al 0,5% (cinco decima por ciento) de presupuesto oficial, constituida en la forma prevista en la legislación en vigencia, la que será

ARTÍCULO 12º.-RECEPCIONES PROVISORIAS PARCIALES

Para la presente obra no se aceptarán recepciones provisorias parciales

ARTICULO 13°.- FORMA DE PAGO.

el total de la obra - Saldo 30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días por cada certificación con modalidad de pago. El pago de cada Certificado se efectuará contra presentación de Factura debidamente conformada y de acuerdo al avance de obra según la siguiente modalidad: 30% Anticipo Financiero sobre LA SUBSECRETARIA DE FINANZAS tendrá la facultad de autorizar anticipos financieros y/o definir la

A GUAL DE CALTA MUNICIPALIDAD DE SALTA MUNICIPALIDAD DE SALTA

ď 2 gina8 | 10

ARTICULO 14° CARTELERIA.

Es obligatoria la colocación de carteles de obra en la forma y dimensiones que se determinen en la Memoria. Técnica, al iniciarse la misma.

través de la Escuela de Emprendedores. La fabricación deberá efectivizarse, por la Secretaría de Tránsito y Seguridad vial, como así también a

Los costos serán soportados por la empresa adjudicataria y ejecutados por administración.

ARTÍCULO 15°.- REDETERMINACION DE PRECIOS.

Para llevar a cabo el procedimiento de re determinación de precios, en caso de corresponder, se tendrá por valido lo normado en el Decreto Reglamentario Provincial N° 1170/03, adhiriendo la Municipalidad de Salta al mismo mediante el Decreto Reglamentario N° 190/06.

MINIMATE OF THE STATE OF THE ST

ANEXO I MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS TEL. 0387-4160900 - Int. 1557 AV. PARAGUAY Nº 1240 - SALTA CAPITAL (4400)

Datos de la Contratación

Página10 10	III TO THE WASHINGTON THE WASHINGTON TO THE WASHINGTON THE WASHINGTON TO THE WASHING
	Firma y sello del presentante.
	Salta, de del 2024
nentación requerida, declaro NO estar º 8072 y su reglamentación; como así rdadera y real"	En carácter de Declaración Jurada y como presentante de la documentación requerida, declaro NO estar ncurso de las prohibiciones establecidas dentro del Art. 32 de la Ley Nº 8072 y su reglamentación; como así mismo, toda la documentación que se presenta en este acto es fiel, verdadera y real"
	Nº de D.N.I.: Carácter del presentante:
derado)	Datos del Presentante (titular y/o apoderado) Apellido y Nombre:
	Apellido y Nombre del Asesor Técnico:
	Correo electrónico:
	Domicilio legal:
	Nº de Cuit:Nombre o Razón Social:
	Monto de la Obra: ∜ Datos de la empresa
	Obra:Obra:
	Expte. No